

SECRETARÍA: Octubre 2 de 2020. Agrego solicitud dirigida al proceso ejecutivo hipotecario 2016 00274 00. Informo a la señora Juez que la abogada solicitante no esta legitimada para actuar en este proceso.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario.

PROCESO; EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE; FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO; WILSON GABRIEL MARROQUIN MOLINA
RADICACION; 17380 40 89 005 005 2016 00274 00
SUSTANCIACION: 942

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Octubre 2 de dos mil veinte (2020).

De la revisión de este proceso ejecutivo hipotecario, se observa que TATIANA MARIÑO quien hace la solicitud, no se encuentra legitimada para actuar, pues no existe poder que indique la entidad que representa.

Por ello el Juzgado se abstiene de pronunciarse acerca de la petición que realiza.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

